

ción de cero a diez, obteniéndose posteriormente la media de ambos para determinar la calificación de la oposición.

2. **Concurso.**—Los méritos alegados serán calificados con arreglo al siguiente criterio:

Conocimientos elementales de albañilería para reparaciones de emergencia: De 0 a 1.

Conocimientos elementales de fontanería para reparaciones de emergencia: De 0 a 2.

Conocimientos elementales de electricidad para reparaciones de emergencia: De 0 a 2.

Estos conocimientos se justificarán por la realización de las correspondientes pruebas.

3. **Clasificación definitiva.**—Se obtendrá sumando los puntos obtenidos en la oposición y en el concurso.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. **Lista de aprobados.**—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. **Propuesta de aprobados.**—El Tribunal elevará relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. **Propuesta complementaria de aprobados.**—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. **Documentos.**—El aspirante presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Reclusos acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido como máximo con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de instancias.

9.2. **Plazo.**—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. **Excepciones.**—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. **Faltas de presentación de documentos.**—Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Por el Director del Instituto se extenderá el correspondiente nombramiento.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. **Plazo.**—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el apartado e) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. **Ampliación.**—La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de enero de 1970.—El Director del Instituto, Manuel de Goytia.

RESOLUCION de la Jefatura de la Octava Inspección Regional del Patrimonio Forestal del Estado por lo que se transcribe lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de la oposición para cubrir una vacante de Conductor.

Por la resolución de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado publicada el día 24 de septiembre de 1969 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la convocatoria para cubrir la siguiente vacante:

Una plaza de Conductor en esta Octava Inspección Regional, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias.

Esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

D. Víctor Pérez Cruz.
D. Eloy González Pérez.
D. Benjamín García Pérez.
D. Teófilo Labajos Bragado.
D. Virgilio Rodríguez Montes.
D. Angel Alonso Borge.
D. Antonio Ruiz Pérez.

2.º Declarar excluidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

D. Lucinio Guerra Borge.
D. Dionisio Albalá González.

Por no cumplir el requisito establecido en la base 2.1. e) de la convocatoria.

3.º Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación ante esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 12 de enero de 1970.—El Ingeniero Inspector regional, Juan J. Molina Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa referente al concurso para la contratación de los servicios de un Ingeniero Agrónomo.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» número 8, correspondiente al día 14 del corriente mes, y en cumplimiento de acuerdos de esta excelentísima Diputación de 30 de abril y 29 de noviembre del pasado año, se publica convocatoria de concurso para la contratación de los servicios de un Ingeniero Agrónomo, con sujeción a las bases que en el mismo se reseñan, pudiendo presentar sus instancias los aspirantes a la plaza dentro del periodo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Sebastián, 17 de enero de 1970.—El Presidente, Juan María de Araluce.—413-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valladolid referente al concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero Industrial municipal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, esta Alcaldía hace saber que han quedado admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero Industrial municipal los señores siguientes:

D. José Fernando Alvarez-Barón Rodríguez.
D. José Antonio Bravo González.
D. Luis Alberto Criado del Rey Alvarez.
D. Santiago Ferrero González.
D. Mariano Ruiz-Ouevas López-Para.
D. Eufemio Sánchez Pereira.

Ha quedado excluido, por exceder la edad fijada en la convocatoria, el concursante don Antonio Fernández Díez.

Valladolid, 21 de enero de 1970.—El Alcalde, Martín Santos.—418-A.